JUNTA MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
Curupayty, 288 Esq. Nat. Talavera - Tel - Fax.: (0336) 274302
Paraguay

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL
A LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Nº 65/2.012.-

ACTA Nº 71.- SESION ORDINARIA 02 DE ABRIL DE 2.012.-

...///...

V.- Por la que se aprueba el dictamen de la Comisión de Legislación Nº 228/12, al que se adhieren Miembros de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y la de Infraestructura Pública y Servicios, y que hace referencia a C.I.Nº 345/2.012, a través de la cual se remite el expediente Nº 20.576, presentado por CELIA MERCEDES BRITEZ, en el que peticiona la compra en propiedad definitiva el Solar Municipal Nº 01 Manzana Nº V, Sector V, que posee en arrendamiento. La Junta Municipal **RESUELVE**: AUTORIZAR la venta del inmueble en cuestión al recurrente, siendo el precio por metro cuadrado la suma de (30.000) treinta mil guaraníes, y con una superficie total de (360,00 m2) trescientos setenta metros cuadrados, el precio total de la venta asciende a (10.800.000) diez millones ochocientos mil guaraníes, conforme la escala de precios vigentes estipulados en las Ordenanza Municipal Nº 07/2.011, y especificado en fojas (13) del expediente.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

VI.- Por la que se aprueba el dictamen de la Comisión de Legislación Nº 229/12, al que se adhieren Miembros de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y la de Infraestructura Pública y Servicios, y que hace referencia a C.I.Nº 346/2.012, a través de la cual se remite el expediente Nº 20.358, presentado por SILBINO CESAR CAVE RUIZ, en el que peticiona la compra en propiedad definitiva el Solar Municipal Nº 28 Manzana Nº 160, Sector V, que posee en arrendamiento. La Junta Municipal **RESUELVE**: AUTORIZAR la venta del inmueble en cuestión al recurrente, siendo el precio por metro cuadrado la suma de (60.000) sesenta mil guaraníes, y con una superficie total de (480,00 m2) cuatrocientos ochenta metros cuadrados, el precio total de la venta asciende a (28.800.000) veintiocho millones ochocientos mil guaraníes, conforme la escala de precios vigentes estipulados en las Ordenanza Municipal Nº 07/2.011, y especificado en fojas (12) del expediente.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-